



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370 -2018-AMPI

ICA, 05 JUN. 2018

Vistos: El Informe N° 0805-2018-GDU-MPI, Informe N° 363-2018-SGSLO-GDU-MPI, Carta N° 006-2018-CONSORCIO MARSE y el Informe Legal N° 103-2018-HABH-GAJ-MPI, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, con el Informe N° 0805-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento a la Gerente Municipal, que en atención a Informe N° 363-2018-SGSLO-GDU-MPI, evacuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Supervisor de Obra, comunica el término de trabajos y solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE ABASTECIMIENTOS S-01, S-02, S-03, S-04, S-0, S-06, S-07, S-08, S-13, S-15, Y S-16, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", cuya ejecución se encontraba a cargo del contratista "CONSORCIO AGUA NUEVA", según el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017-AMPI.

Que, con fecha 16 de Enero del 2017 la Municipalidad Provincial de Ica, suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017-AMPI, para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE ABASTECIMIENTOS S-01, S-02, S-03, S-04, S-0, S-06, S-07, S-08, S-13, S-15, Y S-16, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", con el CONSORCIO AGUA NUEVA, a quien se le otorga la Buena Adjudicación Simplificada N° 07-2016-MPI-CS, por la suma de S/.B'139,308.55 soles incluido IGV, con Plazo de Ejecución de 210 días calendario. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución el 08 de Marzo del 2017.

Que, la Carta N° 006-2018- CONSORCIO MARSE, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2018 El Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley R3representante legal del Consorcio Marse a cargo de la Supervisión de la obra mencionada con motivo de comunicar sobre la culminación de ejecución de la obra según Asiento N° 408 y 409 de fecha 02 de abril del 2018, deja constancia que se ha culminado los trabajos de Obra, dentro del plazo establecido, por lo que de conformidad al Art. 178° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a lo establecido en el primer, segundo y tercer párrafo del Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor."; y que el quinto párrafo del Art. Acotado establece que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación, el Comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose pos concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista, estableciendo de igual modo en el sexto, sétimo y octavo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones y verificación de levantamiento de las mismas por el contratista, con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme lo establece el último párrafo del Art. 164° del Reglamento DEVIENE que el Comité de recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUD de la ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal Nº 103-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR; el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES DE ABASTECIMIENTOS S-01, S-02, S-03, S-04, S-0, S-06, S-07, S-08, S-13, S-15, Y S-16, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", que estará conformada de la siguiente forma:

Presidente: Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán - (SGSLO)

Miembros: Ing. Luis Alejandro Hostia Ascama - (Monitor de Obra),

: Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley - (Monitor de Obra),

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente y a los Miembros del Comité del que trata la presente resolución y a las áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER ANTONIO VENTURA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción Nº 370 Fecha: 05 JUN. 2018
Entidad: Informática

Señor (a)
Es grato remitirte para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción final de la:
Resolución Nº 370 de fecha 05 JUN. 2018
Reservados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Juan Aguirre Llanusa
Rég. 4238 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI